



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EX. N° 1230 /

Iquique, - 8 JUL 2009

VISTOS:

- a) La carta de la beneficiaria del Sistema de Subsidio Habitacional General, individualizada en el resuelvo 1° de la presente resolución, en la cual devuelve voluntariamente el beneficio obtenido;
- b) El Certificado de Subsidio Habitacional General Titulo I Tramo I, que se singulariza en el Resuelvo 1° de la Presente Resolución;
- c) El D.S. N° 40 (V. y U.) de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio General;
- d) La Resolución N° 1600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores;
- e) Lo dispuesto en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el D.S. N° 264 de fecha 18.10.2006 del MINVU, dicto la siguiente;

## RESOLUCIÓN

1° **DEJASE** constancia de la **devolución** al beneficio obtenido, presentada por la beneficiaria que seguidamente se individualiza:

NOMBRE DE LA BENEFICIADA	LLAMADO	COMUNA	CERT.SUB.HAB. SERIE
ALVAREZ ESPINOZA, GRACIELA MIRIAM RUT. N° 9.198.662-0	1/2007	IQUIQUE	A-2007 F01-00151

2° **EL DEPARTAMENTO** de Operaciones Habitacionales, procederá efectuar los trámites pertinentes, a fin de perfeccionar la devolución que da cuenta la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



MIRYAM BALCAZAR PASTEN  
CONTADORA  
DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACÁ (S)

Sección Subsidios  
MBP.OMD.ASN/AGZ.csr.  
INT. N° 520  
Distribución:  
 Dirección Regional  
 Depto. OO.HH.  
 Sección Subsidios F/3385  
 Auditoría Interna  
 Oficina de Partes

Lo que transcribo para su  
conocimiento y fines consiguientes  
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES  
Ministro de Fé